

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 12.840/2009

D/Dª. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 13/2009, dimanante de autos núm. 160/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de ANTONIO ZAMORANO REY contra INSTALACIONES ENERNAT S.L., habiéndose dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declarar al ejecutado INSTALACIONES ENERNAT S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 23.727,68 euros de principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante

este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de su notificación, advirtiendo a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, (0030), sito en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17, Oficina 4211, con el núm. 1446.0000. 30.0160.08, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a INSTALACIONES ENERNAT S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CORDOBA, a dieciocho de diciembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL Firma ilegible